



**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO**  
SECRETARÍA GENERAL



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 04 DE DICIEMBRE DEL 2017**

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 09h00 del lunes 04 de diciembre de 2017, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, Sr. Ávila Cueva Rubén Darío, Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, Dra. Ortiz Olaya Amada María, Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Sr. Serrano Paredes Luis Vitermo, Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, Lcda. Vega Velarde Sara Karelia, el Sr. Quirola Maldonado Víctor Manuel, Alcalde del Cantón Santo Domingo, declara instalada la Sesión Extraordinaria, convocada para esta fecha.

Actúa el Dr. Antonio Terán Mancheno, Secretario General del GAD Municipal.

ALCALDE. Muy buenos días señoras, señores Concejales, vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria de Concejo, del 4 de diciembre de 2017; señor Secretario, sírvase constatar el quórum reglamentario.

SECRETARIO. Muy buenos días señor Alcalde, señoras, señores Concejales; en esta mañana se encuentran presentes trece (13) Miembros que conforman éste Concejo Municipal, por lo cual existe el quórum reglamentario, para poder instalar la presente Sesión Extraordinaria de Concejo.

ALCALDE. Muy bien, al haber el quórum reglamentario, se declara instalada la presente Sesión Extraordinaria de Concejo, señor Secretario proceda a dar lectura al Orden del Día.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, me permito dar lectura a la Convocatoria para ésta **SESIÓN EXTRAORDINARIA de CONCEJO MUNICIPAL**, a realizarse el día de hoy **LUNES 04 DE DICIEMBRE DE 2017**, a las **09h00**, en el **Salón Legislativo**, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: **PUNTO ÚNICO: Conocimiento, Análisis y Resolución del trámite que contiene la Ordenanza de Tasas Retributivas por los Servicios Técnicos Administrativos que el GAD Municipal de Santo Domingo presta a sus Usuarios.- Segundo Debate.**

ALCALDE. Señor Secretario, sírvase dar lectura al único punto del Orden del Día.

**PUNTO UNICO: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE QUE CONTIENE LA ORDENANZA DE TASAS RETRIBUTIVAS POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, QUE EL GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO PRESTA A SUS USUARIOS.- SEGUNDO DEBATE.**

ALCALDE. Muy bien señores Concejales, en consideración el punto del Orden del Día. Señor Concejal Estuardo Suin, tiene la palabra.

CONCEJAL SR. ESTUARDO SUIN. Muchísimas gracias señor Alcalde, muy buenos días, un saludo muy cordial a las compañeras Concejales, a los compañeros Concejales, señor Secretario, Funcionarios y Funcionarias del Gobierno Municipal, ciudadanía que se encuentra presente, muy buenos días, con cada uno de ustedes. En efecto señor Alcalde, en esta sesión extraordinaria que es convocada para el día de hoy lunes 4 de diciembre de 2017, tal cual dice el





**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO**  
**SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 04 DE DICIEMBRE DEL 2017**

Código Municipal y la Ordenanza que regula, que fue entregada con anticipación de acuerdo a la ley. Señor Alcalde, este punto del Orden del Día, conlleva tasas retributivas de los servicios técnicos, no es nada más que actualizar de acuerdo a la ley, las tasas que ya se vienen cobrando y unas obviamente que están dentro del plan de ordenamiento territorial, que nosotros aprobamos en el 2015, ya se venía cobrando, pero teníamos que dejarlo asentado en el documento, en este caso, en ésta ordenanza; una vez que nosotros ya analizamos, en las Comisiones, tanto de Planificación y Presupuesto, como de Legislación, analizamos este punto, un largo debate y dentro de un taller igualmente, finalmente está establecido y una vez que fue aprobado de igual manera, tal como consta la certificación, el señor Secretario, Dr. Antonio Terán, que ya fue aprobado en primer debate, obviamente que esto dando cumplimiento con su venia señor Alcalde, el Art. 171 del COOTAD, señala que son recursos financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados los siguientes, ingresos propios la gestión, en concordancia con lo señalado en el Art. 172, que dispone ingresos propios de la gestión, los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su calificación estará sujeta al definitivo de la ley que regula las finanzas públicas; de igual manera, dando cumplimiento lo que establece la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 264, numeral 5, de la Constitución, que establece como una de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, crear modificar, suprimir, mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras; y una vez aceptado el pedido que había hecho este legislador, en el primer debate, que conllevaba única y exclusivamente en el punto de las obras de cogestión que se pretendía cobrar por cada convenio, una vez que ya ha sido revisado y aceptado por este legislador el pedido; me permito mocionar que Este Concejo Municipal, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, APRUEBE en Segundo Debate la Ordenanza de Tasas Retributivas por los Servicios Técnicos Administrativos que el GAD Municipal de Santo Domingo presta a sus Usuarios, debiéndose incorporar la misma al Código Municipal. Hasta ahí mi moción señor Alcalde.

ALCALDE. Sra. Concejala Dra. Norma Ludeña, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. NORMA LUDEÑA. Gracias señor Alcalde, muy buenos días compañeras y compañeros Concejales; se mocionaba en este momento la aprobación en segundo debate, del trámite de la Ordenanza, por los costos de las tasas retributivas por servicios técnicos y administrativos, que el Gobierno Municipal prevé para la atención a la ciudadanía en las diferentes solicitudes que se presentan y que es necesario pues, obviamente retribuir las con estas tasas, que permiten ir de alguna manera financiando y subsidiando aquellos costos por el servicio brindado. Yo sí quisiera también hacer alusión, a que en esta ordenanza había propuesto que se considere y se exonere del costo a aquellas solicitudes de la ciudadanía, que en calidad de denuncia, se presentan, porque resulta que tenemos vigente una norma y que estamos tratando de que la gente vaya ayudando, entendiendo y a su vez, ayudando a educar al resto de la ciudadanía, con respecto al respeto que se le debe tener a la normativa que el Gobierno Municipal sanciona, a efectos de respetar, controlar y regular,



GAD MUNICIPAL  
**SANTO DOMINGO**  
SECRETARÍA GENERAL



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 04 DE DICIEMBRE DEL 2017**

precisamente todos los servicios y el derecho de las personas, de la naturaleza y hasta de los animales; entonces, había propuesto que se exonere las solicitudes que se presente en calidad de denuncias del formulario de solicitudes varias, para que esto no genere una situación de desmotivación, cuando queremos ayudar a cumplir con la normativa municipal, pero encima que están colaborando, están ayudando, acá les exigimos como hasta este momento está pasando, les exigimos que compren el formulario si desean hacer la denuncia; entonces, eso era como un poquito contradictorio, había propuesto eso, estoy este momento revisando y quisiera tomarme un espacio si me lo permite señor Alcalde, para estar clara, en que eso se consideró, porque fue aprobado y considerado. Estoy revisando las exposiciones generales, si me permite un minuto señor Alcalde, para la revisión. Gracias señor Alcalde por el espacio, en efecto, en las disposiciones generales de la propuesta de la ordenanza, y ahora que debatimos en segundo debate, sí está considerado el pedido que había revisado ésta Concejala, con respecto a las denuncias, entonces ahí dice claramente que la presentación de denuncias ciudadanas que guardan relación con las competencias previstas en la normativa, municipal, estarán exentos de la compra de un formulario de solicitudes varias. Al haberse también acogido aquel pedido que consideramos que es necesario, es básico para seguir promoviendo en la ciudadanía, el respeto a sí mismo y el respeto del otro, el cuidado, del otro, la compasión del otro y que por ello no tengamos que cargarle un valor a ese apoyo, por supuesto apoyando la moción.

ALCALDE. Tiene la palabra la señora Concejala Ing. Martha Rosero.

CONCEJALA ING. MARTHA ROSERO. Muy buenos días señor Alcalde del Cantón, compañeras Concejales, compañeros Concejales; en el mismo punto, de lo que hacía referencia la Dra. Norma Ludeña, y considerando que nos encontramos en segundo debate de ésta importante Ordenanza, necesaria para poder mejorar el servicio público que presta el Gobierno Municipal a través de los diferentes atenciones, las diferentes unidades, quisiera mencionar que en el Art. 22, en el literal c), hace referencia al tema de formulario de reclamos, el valor de cinco dólares, no sé si a eso se refiere la Dra. Norma Ludeña, porque también me llama la atención, porque aquí se ha debatido mucho en tanto y en cuanto, a ese término del tema de los reclamos y denuncias ciudadanas, solo quisiera una precisión ahí. Y en cuanto al Art. 22, literal c), y respecto a las disposiciones generales señor Alcalde, si bien es cierto, yo tengo en el 22 literal c), en la última carpeta, estamos hablando del Art. 21, literal c), de igual manera, ahí consta el valor por reclamos de cinco dólares, cuando aquí se había debatido efectivamente si había o no, que poner algún tipo de valor a las denuncias ciudadanas. Y en cuanto a las disposiciones generales, en el primer inciso está recogido justamente el espíritu que para audiencias públicas en la instancia de participación ciudadana, habilitada por el señor Alcalde, puede ser solicitada de manera individual o colectiva, está muy bien el primer párrafo; sin embargo, me llama la atención el segundo párrafo, quisiera creer que solo es una cuestión de pronto no de forma, sino de redacción, o si no para pedirle al señor Mociónante, que se haga la rectificación, que dice, que así mismo cuando se ingresen pedidos de trámites solicitados por el MAGAP, está nombrando solo una institución pública del ejecutivo desconcentrado, cuando puede ser que sean todas las instancias





**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO**  
**SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 04 DE DICIEMBRE DEL 2017**

perteneciente al Ejecutivo Desconcentrado, o por qué solo es el MAGAP, me llama la atención y además que ya no se llama MAGAP, se llama MAGA, y ahí evidentemente menciona las unidades judiciales y todo lo demás. Entonces, no sé si revisamos esta parte, el segundo párrafo.

ALCALDE. A ver, voy a hacer por favor para ir evacuando las inquietudes de cada uno, voy a ser que lea por Secretaría, lo pertinente en relación a la exposición de la Ing. Martha Rosero.

SECRETARIO. Señor Alcalde, señora Concejala, al respecto tenemos un informe de Procuraduría Síndica, que fue analizada en Comisiones, que dice lo siguiente: Segunda, la audiencia pública es la instancia de participación ciudadana, habilitada por el señor Alcalde del Cantón, la misma que puede ser solicitada de manera individual o colectiva, por parte de la ciudadanía para exponer su requerimiento o dar seguimiento a las obras planificadas por la Municipalidad, estarán exentos de comprar un formulario de solicitudes varias, su petición deberá ser por escrito, ingresándola directamente por la recepción de Alcaldía, para luego ser procesada en el cronograma establecido. Así mismo, cuando se ingresen pedidos de trámites solicitados por el MAGAP, dice así, unidades judiciales, fiscalía y demás instituciones que son parte del Consejo de la Judicatura; de igual forma los requerimientos de información pública, no se requerirá de un formulario de solicitudes varias de Alcaldía, estos pedidos serán ingresados directamente a la recepción de Alcaldía, para luego ser procesada y remitida a la Dirección Municipal respectiva. En el momento que ustedes hacen la moción, se refiere acogiendo los informes técnicos y jurídicos, entonces al rectificar la ordenanza, se acoge la recomendación de jurídico, tal vez se podría incluir, el desconcentrado o como usted lo manifieste.

ALCALDE. Concrete la lectura, para dar paso a las siguientes intervenciones.

SECRETARIO. Esa es la observación y la recomendación que hizo Jurídico señor Alcalde, fueron acogidas en las comisiones y también en el primer debate de éste seno.

ALCALDE. Dra. Lourdes Flores, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. LOURDES FLORES. Buenos días señor Alcalde, compañeras, compañeros Concejales, miembros del Pleno, buenos días compañero Secretario General, Secretaria de Comisiones, señores Funcionarios del GAD Municipal; precisamente era también mi preocupación, cuando debatíamos en Comisiones, en el primer debate, haciendo referencia sobre las solicitudes de la población, la ciudadanía tiene muchas aspiraciones, llegan y piden las obras; les decía, no es justo que tenga que adjuntar un formulario de tres dólares, para que tenga que presentar ese mismo trámite varias veces, porque tienen historiales completos algunos ciudadanos que dicen, yo he pedido esta obra ya diez veces, tres años, cuatro años; entonces solicitaba, que mi pedido era que se exonere la presentación de ese formulario, porque no es ni siquiera seguro que va a recibir la obra, por cuestión de que el presupuesto no alcanza a cubrir todo lo que la ciudadanía quisiera que se le dé. Veo que en las disposiciones generales en el



**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO**  
**SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 04 DE DICIEMBRE DEL 2017**

primer párrafo habla de la exoneración, lo cual me satisface. Pero entiendo también, cuando en el segundo párrafo dice, así mismo, cuando se ingresen los pedidos de los trámites solicitados por MAGAP, observación que la compañera Ing. Martha Rosero, lo hiciera, entiendo que la palabra así mismo conlleva a que también; lo que quiere decir, que nuestras peticiones han sido atendidas. Creo que con esa aclaración, la redacción para mi concepto está claro señor Alcalde; y me satisface que han sido acogidas las aspiraciones y pedidos de los compañeros Concejales, creo que así la ciudadanía va recibir de mejor manera, cuando esta noticia les llegue. Gracias señor Alcalde, gracias compañeros.

ALCALDE. Dra. Amada María Ortiz, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. AMADA MARÍA ORTIZ. Buenos días señor Alcalde, compañeros Concejales, compañeras Concejalas, mil disculpas el retraso, pero tengo una atención como Concejala, el vehículo se daña cada rato, el Director Administrativo lo escucha, pero parece que no tiene la capacidad de solucionar esta situación. señor Alcalde, compañeras, compañeros Concejales y Concejalas; yo llamo a la reflexión señor Alcalde, más allá de cuáles sean los valores puntualizados, a cada gestión que se vaya a hacer acá; miren, hay una situación bastante complicada, de todas las peticiones que se hace mediante formularios; sin embargo, los rubros están establecidos, las determinaciones están establecidas, hay un artículo, y sí quisiera por favor que se tomen en consideración que hay una Constitución y un COOTAD, a veces lo tomamos muy a la ligera, la existencia de esta leyes, y esta Constitución es la Carta fundamental jerárquica de este País que nos rige, en su artículo 264, numeral 5, dice modificar, y también dice suprimir, o sea que tranquilamente nosotros podríamos suprimir varios valores; sin embargo, ha sido consenso de cada uno de los Concejales y Concejalas, en su tarea legislativa de no suprimir, pero sí dejar algunas cosas claras y determinadas mediante ordenanza, que en la práctica ya no se estaría realizando; sin embargo, señor Alcalde, con el conocimiento que ya tenemos cada uno de nosotros, no se está respetando el COOTAD, no se está respetando el debido proceso, en qué sentido, compañeros y compañeras, en el sentido que indica claramente el COOTAD, que serán dos momentos procesales para aprobar una ordenanza, el primer debate tal cual se nos presenta el Proyecto; el momento que pasa al segundo debate, tenemos el tiempo, deberíamos de tenerlo, pero como nos llamaron al segundo día, tenemos el tiempo suficiente para todas las propuestas que nosotros hagamos, todas las ponencias que hagamos, solamente en el caso de una Ordenanza, debe de ser por escrito. El compañero Estuardo Suin, ofreció presentar por escrito sus observaciones algo que observó en el primer debate, de lo que veo, no está, qué quiere decir eso compañeros, que pasa tal y cual estaba en el primer debate, eso dice la ley y dice el procedimiento, no cambiaríamos absolutamente nada; el rato que nosotros estamos suprimiendo algo, porque se lo observó en su intervención, una cosa es la intervención y otra cosa es el aporte; una sola vez lo he hecho yo, en este tiempo, que ha sido a la creación de la empresa pública del Registro de la Propiedad, pero si no lo ponemos y solo intervenimos, lo decimos y lo prometemos, eso no cambia nada el texto del primer debate, no lo cambia, por más que nosotros digamos que el Concejo Legislativo es el máximo órgano, sí es el máximo órgano en legislación, pero eso no quiere decir que porque seamos la máxima autoridad legislativa del





**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO**  
**SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 04 DE DICIEMBRE DEL 2017**

Concejo Municipal, podemos nosotros cambiar o trastocar los procedimientos; entonces, corre tal cual se la presentó en el primer debate. En este momento, lo único que tenemos que hacer, si no hemos presentado por escrito, es aprobar o en su defecto suspender. En el caso, que el compañero hubiese presentado por escrito, esto tenía que regresar a comisiones, eso dice el procedimiento, nuevamente, pero como no lo presentó, porque no está aquí, como no regresó a comisiones, corre como va en el primer debate, dice la ley así y el procedimiento. Otra de las situaciones que hubiese sido muy importante para tener claridad de cuáles son las diferencias en que se subió, qué se deja sin efecto y qué se formaliza, debió haberse puesto la tabla de cobros. Que sí, que lo discutieron en Comisiones, que sí, que todo el mundo lo conoce, que han ayudado a no sé cuántos procesos, sí, correcto, pero la formalidad es la formalidad; y el compañero Antonio Terán, es Abogado, y él conoce cuál es el criterio jurídico de la pertinencia, la pertinencia son los habilitantes que acompañan al punto del Orden del Día, no es que lo sepamos y no lo tenemos, no es que lo conocemos y no lo digamos, debe de haber la pertinencia y no hay esa tabla. Yo sí sugiero señor Alcalde, que no importa que en este momento nos pasen aquella tabla y estemos claros, y cualquier otra situación que en este momento la queramos decir, no cabe, cabría para una reforma posterior, dicen que la prisa porque este rubro entraría para el presupuesto 2018, que ya lo tenemos que tratar, pues bueno, trabajemos en ello, pero sí sería importante que quede en nuestra mentalidad, que si no lo hicimos en primer debate por escrito, corre tal cual está. Es mi aporte legítimo como Concejala.

ALCALDE. Bien, antes de darle la palabra, el primer debate es para que el Concejo conozca y haga todas las observaciones pertinentes, haga las recomendaciones, de lo que debe contener ese proyecto de Ordenanza, aprobado en primera; y para que pase a segunda, debe recoger inquietudes y recomendaciones, hechas por los miembros del Concejo; eso es lo que hace Secretaría, las acoge y las pasa a consideración en el segundo debate, es el proceso que se debe seguir en una aprobación de una ordenanza, y con ello creo que lo presentado para segundo debate, está recogiendo las observaciones que se hicieron en el primero. Tiene la palabra la señora Concejala Dra. Norma Ludeña.

CONCEJALA DRA. NORMA LUDEÑA. Gracias señor Alcalde, bueno, en efecto al referirnos a la preocupación de la Ing. Martha Rosero, con respecto al formulario de reclamos, que al parecer se repetiría por considerar que es casi un sinónimo o la denuncia con el reclamo; sin embargo, Marthita, si lo habíamos revisado ese formulario de cinco dólares, que se lo mantiene este momento, pero ese se refiere exclusivamente a reclamos que hace la ciudadanía, con respecto a la inconformidad, con respecto al cobro de un impuesto predial, o al avalúo de un predio, o sea, es un formulario solamente para situaciones de carácter técnico que está en desacuerdo el momento que viene al Municipio sobre todo cuando vienen a hacer pagos, y se encuentran con algún cambio, y por supuesto no les satisface la explicación, de la persona que en su momento lo hace; entonces, compran el formulario y generan un reclamo ya, donde técnicamente explican a qué se debe, a eso se refiere; entonces, aquí no podría entrar en ningún momento la denuncia, por eso la habíamos planteado para que se amplíe la disposición general primera,



GAD MUNICIPAL  
**SANTO DOMINGO**  
SECRETARÍA GENERAL



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 04 DE DICIEMBRE DEL 2017**

primer párrafo y poder especificar a qué nos referimos cuando en la disposición general estábamos señalando, eso nada más señor Alcalde, muchas gracias.

ALCALDE. Señor Concejal Estuardo Suin, tiene la palabra.

CONCEJAL SR ESTUARDO SUIN. Gracias, señor Alcalde, reiterarles el saludo a cada uno de ustedes, en efecto la señora Concejala, la Dra. Amada María Ortiz, hace alusión de una intervención, con todo respeto obviamente, que dentro de la moción en primer debate que tuvimos en esta sesión, de igual manera que fue extraordinaria; dentro de la moción yo decía, que al no ser acogido el pedido que yo hacía como legislador y en primer debate, lo tendría que pasar por escrito; pero si dentro de la moción misma que valga la redundancia, que yo mismo la hice, está recogido, que se debe suprimir esa parte que no estaba de acuerdo, y que en votación unánime el Concejo Municipal, aprobó, no hubo ninguna otra observación, se sobre entiende que fue aceptado tácitamente y por esa observación tácitamente es que ya viene saneado al segundo debate, qué significa, que ya viene con todas las observaciones tanto en las comisiones de Planificación y Presupuesto, como de Legislación, y el primer debate, ya viene al segundo debate y que finalmente, esa es una propuesta, pero para que se haga ley, todos los que entendemos en derecho, para que se haga ley, eso significa que debe ser a través del Registro Oficial, y lo que va a ir al registro oficial es esto, y aquí en el segundo debate, es donde ya está saneados todas las observaciones que nosotros habíamos hecho, tanto en las Comisiones, como en el primer debate de esta sesión que es de las tasas retributivas por los servicios técnicos; pero, yo pensaría señor Alcalde, insistiendo por el principio de legalidad, yo diría, si bien es cierto el COOTAD, no lo establece, no existe un artículo que yo haya leído que establece que tengo que pasarlo por escrito, no me da el COOTAD, pero sí me da la facultad de legislador, argumentar y que eso sea recogido dentro del Concejo. Pero, existe una observación válida, por parte de la compañera la Ing. Martha Rosero, donde dice textualmente que dentro de las generalidades o en las disposiciones generales, que no me habla, que solo me habla del MAGAP y de las unidades judiciales de la Fiscalía y todo lo que tiene que ver; yo diría que sí es válido, porque finalmente de lo que se recoge de aquí, es lo que va a ir al Registro Oficial. Yo aceptaría, ese adendum que pasa la compañera Martha, y que se ponga en vez de MAGAP, se ponga todas las entidades del Ejecutivo Desconcentrado. Estaría aceptando la moción, esa parte exclusiva a la moción, que fue presentada por este legislador, dentro de la moción, valga la redundancia. En todo caso señor Alcalde, yo no le veo ninguna ilegalidad, más es una forma, si uno dice la paso por escrito sí, o es una costumbre o es una forma, pero aquí en el COOTAD, no me establece que debo pasarla, sí me habla obviamente que debe ser recogido dentro de los debates las recomendaciones de los señores y señoras Concejales. Esa es mi intervención señor Alcalde.

ACALDE. Muy bien, en vista que ha sido recogida, por quien mocionó la aprobación de la Ordenanza, el pedido de la señora Concejala Martha Rosero, señor Secretario, sírvase dar lectura, cómo quedaría la moción presentada.

SECRETARIO. La moción sería, que se APRUEBE en Segundo Debate la Ordenanza de Tasas Retributivas por los Servicios Técnicos Administrativos que el





**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO**  
**SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 04 DE DICIEMBRE DEL 2017**

GAD Municipal de Santo Domingo presta a sus Usuarios, debiéndose incorporar la misma al Código Municipal. Sustituya en la Disposición General Primera, párrafo segundo la palabra MAGAP por "las entidades del Ejecutivo Desconcentrado" Hasta ahí sería la moción, señor Alcalde.

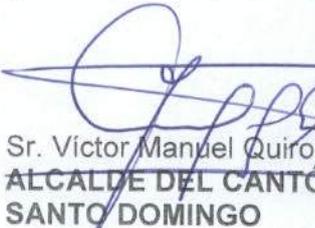
ALCALDE. Correcto, señor Secretario, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria, por favor sus votos, todos; tenemos trece (13) votos a favor y un (1) voto en contra, de la Dra. Amada María Ortiz, con la cual se aprueba en segundo debate esta Ordenanza, señor Alcalde.

**RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SE-252-2017-12-04-01. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, con doce (12) votos a favor y un (1) voto en contra, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, APROBAR en Segundo Debate la Ordenanza de Tasas Retributivas por los Servicios Técnicos Administrativos que el GAD Municipal de Santo Domingo presta a sus Usuarios, debiéndose incorporar la misma al Código Municipal; acogiendo el adendum presentado por la Ing. Martha Rosero concejala del Cantón, en el sentido de que se sustituya en la Disposición General Primera, párrafo segundo, la palabra MAGAP por "las entidades del Ejecutivo Desconcentrado".**

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, ha culminado el Orden del Día, por cuanto era un solo punto, gracias señores Concejales, queda clausurada la presente Sesión de Concejo.

SECRETARIO. Siendo las 09h36, por disposición de la Máxima Autoridad del Cantón, se clausura la presente Sesión Extraordinaria de Concejo. Muchísimas gracias señoras, señores Concejales y público presente.

  
Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado  
ALCALDE DEL CANTÓN  
SANTO DOMINGO



  
Dr. Antonio Terán Manchén  
SECRETARIO GENERAL  
DEL GAD MUNICIPAL

